



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00267-00
DEMANDANTE : FINANCIERA PROGRESSA Nit. 830033907-8
DEMANDADOS : KATHERIN PAOLA MAZA CC. 1.143.378.947
CAROLINA ANDREA AHUMADA OROZCO CC. 1.017.180.140

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, por escrito del 17 de febrero del año en curso la apoderada de la parte actora solicita que se autorice el retiro de la presente demanda. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 382
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado por la apoderada de la sociedad demandante, se accede a dicha solicitud de conformidad a lo preceptuado por el legislador en el artículo 92 del CGP, toda vez que las demandadas no se encuentran notificadas del auto que libró mandamiento de pago en su contra ni fueron practicadas las medidas cautelares decretadas. Como quiera que la demanda fue presentada en medio digital no se hace necesario el retiro de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Sin lugar a expedir oficios de desembargo, toda vez que las medidas no fueron perfeccionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa902d1d51993f2fca798ce4ccaf4c15a3178cc6f18151ea76de02467cc6e5d

Documento generado en 19/02/2021 03:25:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>